



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA A TODOS LOS CIUDADANOS MEXIQUENSES (RESIDENTES DENTRO O FUERA DEL ESTADO) EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, QUE ESTÉN INTERESADOS Y COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## **CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023**

### **CONSIDERANDO**

Que la Planeación del Desarrollo fija objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en la factibilidad cultural, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinando acciones y evaluando resultados en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes de desarrollo municipales, para la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales y para la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo.

Que el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios es el mecanismo que articula la participación del sector público, social y privado en la definición, ejecución y evaluación de la estrategia de desarrollo de la entidad.

Que el inicio del periodo constitucional de gobierno constituye la oportunidad para que los mexiquenses participen en la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, documento que sintetiza sus demandas y aspiraciones y es referente obligado para conducir el ejercicio de la función pública.

Que, derivado de la publicación del Acuerdo del Secretario de Finanzas, en el que se emitió la Metodología para la Planeación del Desarrollo del Estado de México 2017-2030, en la que se establece la orientación al cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que es un compromiso del Estado de México con la humanidad para un mejor futuro.

Que en la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se deben tomar en cuenta los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, las opiniones y aportaciones de los diversos sectores de la sociedad, con una visión integral e incluyente en ámbitos fundamentales del desarrollo, de las acciones estratégicas y de alto impacto, así como las líneas específicas de transformación en los ámbitos social, económico, político, territorial, ambiental y de seguridad, mismas que son fundamentales en la construcción de un Estado, en el que todos los mexiquenses participen desde distintos flancos.

Que el Gobierno actual sustenta sus políticas públicas en las prioridades que signifiquen el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como en una visión a largo plazo y en el futuro de las decisiones presentes que impactarán de manera sustantiva en el devenir de las generaciones futuras; en tal virtud, el Ejecutivo Estatal, junto con los poderes Legislativo y Judicial, y con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 77 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción

II, 2, 4, 6, 15 fracción II, 22 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 23, 24 y 27 del Reglamento de la misma Ley:

## CONVOCAN

A todos los ciudadanos mexiquenses (residentes dentro o fuera del Estado) en pleno goce de sus derechos, que estén interesados y comprometidos con el desarrollo de la entidad, a participar en la formulación del:

### **PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023**

De conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Para los efectos de esta Convocatoria, se constituirá un **Consejo Consultivo** encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual estará integrado por los miembros del Gabinete Legal y Ampliado, dos representantes del Poder Judicial y dos Diputados Locales representantes del Poder Legislativo. El Consejo estará presidido por el Gobernador Constitucional del Estado; fungirá como Secretario, el Secretario General de Gobierno; como Secretario Ejecutivo, el Secretario de Finanzas, y como Secretarios Operativos, el Secretario Técnico del Gabinete y el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

**SEGUNDA.** La consulta para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se realizará a través de las siguientes formas:

- a) La realización de foros de discusión estatales, donde se analizarán los temas sectoriales de desarrollo estatal, presentando ponencias.
- b) La captación de propuestas específicas de solución a los problemas de la agenda política, económica y social de la entidad.
- c) Se generará una plataforma en línea para la captación de propuestas que serán analizadas en el seno de grupos de expertos.
- d) Se podrán abrir formas adicionales de discusión, en caso de que el Consejo Consultivo así lo dicte.

**TERCERA.** Los foros de discusión se llevarán a cabo a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con las siguientes fechas y temas:

**Ixtlahuaca**, 27 noviembre. **Dimensión Social:** Fin de la pobreza. Hambre Cero. Salud y Bienestar. Agua Limpia y Saneamiento.

**Toluca**, 29 de noviembre. **Dimensión Económica:** Educación de Calidad. Trabajo y Crecimiento Económico. Industria, Innovación e Infraestructura. Producción y Consumo Responsable.

**Cuautitlán Izcalli**, 1 de diciembre. **Dimensión Territorial:** Energía Asequible y No Contaminante. Ciudades y Comunidades Sostenibles. Acción por el Clima. Vida y Ecosistemas Terrestres.

**Texcoco**, 4 de diciembre. **Dimensión de Seguridad:** Igualdad de Género. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

**Ixtapan de la Sal**, 6 de diciembre. **Dimensión Transversal:** Reducción de las Desigualdades. Alianzas para lograr los objetivos. Sinergia Institucional.

**CUARTA.** La coordinación de cada foro estará a cargo de un Comité Técnico que se integrará por un Coordinador y Consejeros, todos ellos titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal, los cuales resolverán sobre cualquier tema no previsto. El contenido y desarrollo de los foros se sujetará a un reglamento interno aprobado por el Comité Técnico respectivo.

**QUINTA.** Las propuestas deberán contar con una extensión máxima de tres cuartillas tamaño carta, escritas a doble espacio, y contener el planteamiento central, las propuestas y conclusiones, para su discusión en el foro respectivo.

**SEXTA.** Las propuestas se recibirán para su registro hasta dos días antes de la realización del foro, en días y horas hábiles, a través de la plataforma en línea: “**Dialogo Social**”, cuyo enlace estará disponible en el Portal de Gobierno del Estado de México en la dirección electrónica <http://edomex.gob.mx/dialogosocial> y en las Dependencias del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA.** El Comité Técnico de cada foro informará al **Consejo Consultivo** encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 las actividades verificadas en los foros, así como la captación de propuestas para su inserción en el documento final.

**OCTAVA.** Los ciudadanos mexiquenses que así lo deseen podrán remitir sus aportaciones y propuestas para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, a las direcciones señaladas, desde la fecha de la publicación de la presente, hasta el 5 de diciembre del año en curso. Los documentos entregados deberán ir acompañados por los datos de identificación del autor. Así mismo, se recibirán propuestas a través de los órganos auxiliares del COPLADEM, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**NOVENA.** Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por el **Consejo Consultivo** encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

## EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).

## EL PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE  
(RÚBRICA).

## EL PRESIDENTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO DR. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).